

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO DE
LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES
No. ATL/IRO/002/2025**

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 3 APARTADO A FRACCIÓN I, 23, 24 APARTADO B, 33 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN II, 61, 62 Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 29, 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Obra: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN DIVERSOS PUNTOS DE LAS COLONIAS BOSQUES DEL PEDREGAL. 2 DE OCTUBRE Y VISTAS DEL PEDREGAL DE LA ALCALDIA TLALPAN.

I.- Antecedentes.

Considerando que el presupuesto referencia elaborado por la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, se encuentra dentro de las erogaciones que se deriven del presente contrato; la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México autorizó la inversión correspondiente con el oficio número **SAF/SE/880/2024** de fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, así mismo la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Alcaldía, comunicó mediante oficio **AT/DGAYF/0607/2025** a través de la suficiencia **AT/DPCO/003/2025**, con el objeto de convocar a las Empresas en posibilidad de ejecutar esta Obra Pública y participar en el concurso en la modalidad de **Invitación Restringida a cuando menos tres Concursantes No. ATL/IRO/002/2025** de acuerdo a los **ARTÍCULOS 3 APARTADO A FRACCIÓN I, 23, 24 APARTADO B, 33 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN II, 61, 62 Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 29, 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

II.- Acto de presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las mismas.

Con fundamento en los **Artículos 33 Fracción I, 39 Fracción II, 40 Fracción I, 41 Fracción I, 43 Fracción I, 44 Fracción I de La Ley de Obras Públicas la Ciudad de México, así como 47 Fracción I, 48 y 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, el día **19 de mayo de 2025**, a las **10:00 horas**, se efectuó el acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas, así como Apertura de las mismas. En el cual fue entregada para su revisión la Propuesta de la siguiente Empresa:

Licitante: **Rustilt, S.A. de C.V.**

Licitante: **Constructora Gropiuscdmx, S.A. de C.V.**

Licitante: **Factis Ingeniería S.A. de C.V.**

SIN SER DESECHADAS LAS PROPUESTAS, tal y como quedó asentado en el Acta de presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Misma que se encuentra integrada en el expediente correspondiente.

III.- Apertura de Proposiciones Económicas

Con fundamento en La Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el día **el día 19 de mayo de 2025**, se llevó a cabo a las **10:00 hrs.** la apertura de Proposiciones Económicas; cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de concurso emitidas por el convocante, los contratistas cuyas ofertas presentaron con I.V.A.; resultaron ser:

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO DE
LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES
No. ATL/IRO/002/2025**

	EMPRESA:	IMPORTE C/IVA
1.	Rustilt, S.A. de C.V.	\$5'681,668.74
2.	Factis Ingeniería S.A. de C.V.	\$5'677,393.57
3.	Constructora Gropiuscdmx, S.A. de C.V.	\$5'668,781.19

SIN SER DESECHADAS LAS PROPUESTAS, tal y como quedo asentado en el Acta de presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, misma que se encuentra integrada en expediente correspondiente.

IV.- Análisis detallado de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas aceptadas.

Con fundamento en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el día **23 de mayo de 2025**, a las **10:30 horas** se dio lectura del resultado de la revisión y análisis detallado de las Propuestas Técnicas y Económicas aceptadas para su revisión.

A partir del análisis detallado de las propuestas Económicas, la cotización que se califica como solvente, es la siguiente:

LUGAR	EMPRESA:	IMPORTE C/IVA
1er.	Constructora Gropiuscdmx, S.A. de C.V.	\$5'668,781.19

V.- De la revisión detallada de los requisitos solicitados en los documentos que integran las Bases de Licitación, entre los que se encuentran la relación de maquinaria y equipo propiedad de la Empresa o rentada, para llevar a cabo la ejecución de la obra; relación de materiales con las características del proyecto; básicos de materiales a utilizar para asegurar una obra duradera; análisis de factor de salario real apegado a lo establecido en cumplimiento con la Ley Federal del Trabajo y del Instituto Mexicano del Seguro Social; integración de salario real apegado al factor obtenido en el F.S.R.; Costo-Horario de la maquinaria y equipo a utilizar conforme a lo establecido por las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos de Obra Pública; Programas Físicos y Financieros de Ejecución de los Trabajos. Utilización de maquinaria, adquisición de materiales y utilización de Personal Técnico, Administrativo, de Servicio y Obrero, relacionados entre sí; cheque cruzado de garantía de la proposición, expedida a nombre del GCDMX/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX por el porcentaje establecido en las Bases de esta Licitación; Catálogo de Conceptos observándose la Propuesta Económica, Conceptos Constructivos, Unidad de medida, volumen de Obra, Precio Unitario, e importe; Análisis de Precios Unitarios en todo su alcance constructivo, con uso de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, previendo mermas de desperdicio, tiempos muertos, eficiencia del equipo y cargos previstos por la normatividad establecida por el Gobierno de la Ciudad de México.; Análisis de Indirectos, Financiamiento, utilidad y cargos adicionales conforme a las Disposiciones Publicadas en la Gaceta Oficial de Fechas 07 de noviembre del 2000; se dictamina que la Empresa **Constructora Gropiuscdmx, S.A. de C.V.**, - cumple con lo solicitado en las bases de concurso y presenta la propuesta solvente más baja Técnica y Económicamente y de acuerdo a la evaluación de las Proposiciones reúne las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO DE
LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES
No. ATL/IRO/002/2025**

Como anexo a este Dictamen se presenta el Cuadro Comparativo de Proposiciones Económicas y los acuses de los Oficios y Anexos girados a las Empresas Participantes, donde se les indica las causales por las cuales su propuesta no resultó ganadora o desechada. Así como las Evaluaciones Detalladas de las Propuestas Técnicas y Económicas.

VI.- Conclusiones.

Con fundamento en los **Artículos 3 Apartado A Fracción I, 23, 24 Apartado B, 33 Fracción I, 39 Fracción II, 61, 62 y 64 de La Ley de Obras Públicas la Ciudad de México, así como 47 Fracción I, 48 y 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal** y con base en las Propuestas recibidas, se concluye que la empresa: **Constructora Gropiuscdmx, S.A. de C.V.**, cuya Propuesta es la Solvente más Baja Técnica y Económicamente y reúne las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la Alcaldía, así como las Estipuladas por La Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y del Reglamento aplicable, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Para la realización de los trabajos materia de este Procedimiento, se Adjudica el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y por Unidad de concepto de trabajo terminado por un monto de **\$4'886,880.34 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.)** más la cantidad **\$781,900.85 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 85/100 M.N.)** correspondiente al impuesto al valor agregado, hacen un monto total de **\$5'668,781.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)** y un plazo de ejecución de **100 días naturales** y "El Contratista" se obliga a iniciarlos el día **24 de mayo de 2025** y a terminarlos a más tardar el día **31 de agosto de 2025**, de conformidad con el programa de la obra señalado en la Propuesta.

En la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Jefe de Unidad Departamental
de Concursos de Obras



C. Aarón Alejandro Martínez Álvarez

Subdirectora de Proyectos de Construcción
de Obras



Lic. Karla Itzel Ayala Romo Cuellar

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES No. ATL/IRO/002/2025 POR UN MONTO TOTAL \$5'668,781.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) A FORMALIZARSE ENTRE LA ALCALDÍA Tlalpan Y "EL CONTRATISTA" CONSTRUCTORA GROPIUSCDMX, S.A. DE C.V.